



Radicado: D 202307000648

Fecha: 27/01/2023

Tipo:
DÉCRETO
Destino: SECR.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26 señala expresamente:

"Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria."

Mediante el Decreto 1105 del 07 de abril de 2020, se le concedió comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, al señor **NOREM ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.521.133**, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **0485**, ID Planta **0977**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCION DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Codogo **020**, Grado **02**, de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** de la Planta de cargos de la Administración Central del Municipio de Zaragoza; cargo de libre nombramiento y remoción, por el término de Tres (3) años.

Mediante oficio radicado a través del sistema Mercurio No. 2023010025703 del 20 de enero de 2023, el señor **NOREM ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.521.133**, solicitó prórroga de la comisión otorgada por el medio del

“Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción”

Decreto 1105 del 07 de abril de 2020, por el termino de siete meses más, contados a partir del 01 de mayo de 2023 y hasta el día 30 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prórrogar la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción al señor **NOREM ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.521.133**, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **0485**, ID Planta **5522**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCION DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **02**, de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** de la Planta de cargos de la Administración Central del Municipio de Zaragoza; por el término de siete (7) meses, contados a partir del 01 de mayo de 2023 y hasta el día 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente prórroga, o cuando el funcionario renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción, o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo.

ARTÍCULO TERCERO Enviar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la plataforma SIMO 4.0, la información de la presente prórroga de comisión de servicios, para lo cual se remitirá, junto con el presente acto administrativo, los demás documentos requeridos.

ARTÍCULO CUARTO: Informar a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado 24/01/23	Revisó: Ferney Alberto Vergara Profesional Universitario 24/01/23	Revisó: Clara Isabel Zapata Luque Directora de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 24/01/23	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaría de Talento Humano 25/01/23	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 25/01/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				